



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 828 /

LA SERENA, 03 MAY 2018

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 27 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 803, de fecha 27 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 699, de fecha 12 de abril de 2018; la póliza N° 330-18-00022279, de fecha 5 de abril de 2018, de la empresa Mapfre Seguros Generales S.A, por la cantidad de 83,26 UF, visada por la Secretaría Comunal de Planificación mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 581, de fecha 27 de marzo de 2018; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, impreso con fecha 26 de marzo de 2018; el ordinario N° 02-0390/18, de fecha 22 de marzo de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0404, de fecha 20 de marzo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-034/18, de fecha 16 de marzo de 2018; el certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 15 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1100, de fecha 14 de marzo de 2018; la presentación de don Vladen Canales Kuhnaw, Director Ejecutivo Copa América Femenina Chile 2018, de fecha 12 de marzo de 2018, adjuntando la cotización N° 0002\_12\_18, de la empresa Teratel, por la cantidad de \$37.686.150, sin IVA; el ordinario N° 12-106, de fecha 9 de marzo de 2018, del Departamento de Administración al Administrador Municipal; la declaración jurada de don Manuel Jesús Gallardo Maluenda, representante legal de la Sociedad Comercial e Industrial Teratel y Compañía Limitada, realizada ante Notario, de fecha 7 de marzo de 2018; el informe del profesional que presta servicios a la Municipalidad de La Serena, don Julio Villouta Carpinello, de fecha 1 de marzo de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 803, de fecha 27 de abril, se rectificó el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 699, de fecha 12 de abril, ambos de 2018.
- 2.- Que con la misma fecha se dictó el Decreto Alcaldicio N° 805, correspondiente a igual materia, existiendo hoy una duplicidad de actos administrativos.

**DECRETO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 27 de abril, que rectificó el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 699, de fecha 12 de abril, ambos de 2018.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la materia que regula el acto administrativo que se deja sin efecto lo contiene el Decreto Alcaldicio N° 803, de la misma fecha, permaneciendo éste plenamente vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Administrador Municipal - Sr. Gonzalo Arceu Benavente (IT) - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes  
RJJ/LMV/VRS